



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
02/08/2021 13:47



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 811210F



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
02/08/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA UCLM-RURAL, UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. JOSE JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, en calidad de Rector Mágnifico de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario con fecha 15 de junio de 2015 y publicados en el D.O.C.M nº 230 de 24 de noviembre, y nombrado para dicho cargo por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M nº 257 de 23 de diciembre de 2020). con CIF Nº Q1368009E, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen ambos mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a quien corresponde las competencias de prestación del servicio público de educación superior, en su responsabilidad de contribuir al desarrollo económico y social de la Región, como depositaria del conocimiento, es consciente de la necesidad de actuar para intentar atajar el problema de la despoblación en las zonas rurales de nuestra comunidad autónoma. Que la UCLM considera que el anclaje del talento de los

Pág 1 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA RA29 7UD9 F9NC TQVM

CONVENIO DIPUTACIÓN-UCLM PROGRAMA RURAL INIVERSITARIOS NTE LA DESPLOBLACIÓN 2021 PARA FIRMA - SEFYCU 2991819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
02/08/2021 13:47



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 811210F



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

jóvenes en las zonas rurales podría constituir la base de la solución y que es labor de todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en la vida política, económica y educativa de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha crear las condiciones favorables para revertir la actual situación demográfica.

Que desde la Universidad de Castilla-La Mancha -UCLM- se pretende contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del Programa "UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación", con el fin de acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.

III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente, y tiene, entre sus fines, la potenciación del desarrollo socio-económico de las zonas rurales de la provincia.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el desarrollo y fomento de actividades encaminadas al desarrollo en el ámbito universitario, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y La Universidad de Castilla-La Mancha, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para el desarrollo del "Programa UCLM-Rural, Universitarios ante la Despoblación"

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

Mejorar el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes.

Facilitar que el talento llegue a un ámbito tan sensible como el medio rural.

Implantar políticas desde una nueva perspectiva basada en la innovación y en la cooperación entre Instituciones

Pág 2 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA RA29 7UD9 F9NC TQVM

CONVENIO DIPUTACIÓN-UCLM PROGRAMA RURAL INIVERSITARIOS NTE LA DESPOBLACIÓN 2021 PARA FIRMA - SEFYCU 2991819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
02/08/2021 13:47



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
02/08/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 811210F



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

En definitiva, la finalidad de este proyecto es acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.326.453.9001, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 711135.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (25.000,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el **31 de octubre de 2021** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para

Pág 3 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA RA29 7UD9 F9NC TQVM

CONVENIO DIPUTACIÓN-UCLM PROGRAMA RURAL INIVERSITARIO NTE LA DESPOBLACIÓN 2021 PARA FIRMA - SEFYCU 2991819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
02/08/2021 13:47



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
02/08/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 811210F



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario deberá presentar antes del **31 de enero de 2.022** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- **Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, la relación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada y la publicidad en la que se refleje que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete.**

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-) ,facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

Pág 4 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA RA29 7UD9 F9NC TQVM

CONVENIO DIPUTACIÓN-UCLM PROGRAMA RURAL INIVERSITARIO NTE LA DESPLOBLACIÓN 2021 PARA FIRMA - SEFYCU 2991819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
02/08/2021 13:47



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
02/08/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 811210F



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibi" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, y D. Antonio Ricardo Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones, y en representación del beneficiario por D. José Julián Garde López-Brea en su calidad de Rector Magnífico de La Universidad de Castilla-La Mancha y Dña. Ángela González Moreno, Técnico de la UCLM.

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su

Pág 5 de 6



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA RA29 7UD9 F9NC TQVM

CONVENIO DIPUTACIÓN-UCLM PROGRAMA RURAL INIVERSITARIO NTE LA DESPLOBLACIÓN 2021 PARA FIRMA - SEFYCU 2991819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA
02/08/2021 13:47



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 811210F



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

Pág 6 de 6



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
02/08/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA RA29 7UD9 F9NC TQVM

CONVENIO DIPUTACIÓN-UCLM PROGRAMA RURAL INIVERSITARIOS NTE LA DESPLOBLACIÓN 2021 PARA FIRMA - SEFYCU 2991819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 6